

**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Unidad de Organización</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>093</b>
<b>Actividad del POI</b>	<b>EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS</b>
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de formación especializada - Diplomado “Consejería en Lactancia Materna” para profesionales de la Red de Salud Trujillo.

**1. Finalidad Pública**

Fortalecer las competencias técnicas y comunicacionales de los profesionales de salud de la Red de Salud Trujillo, mediante una formación especializada en consejería en lactancia materna, impartida por una institución acreditada, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los criterios de certificación de los establecimientos de salud como “Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”, así como mejorar la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.

**2. Antecedentes**

La Red de Salud Trujillo, a través del Programa de Lactancia Materna del área de Desarrollo Infantil Temprano, viene desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de la atención materno infantil y al cumplimiento de los criterios establecidos para la certificación de los establecimientos de salud como “Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”.

En ese contexto, se ha identificado la necesidad de fortalecer las competencias del personal de salud responsable de la atención materno infantil, debido a la limitada disponibilidad de profesionales capacitados en consejería en lactancia materna, situación que dificulta la adecuada implementación de estrategias de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna exclusiva.

Asimismo, la normativa vigente relacionada con la certificación de establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, establece la necesidad de contar con personal capacitado y certificado en lactancia materna, por lo que resulta necesario desarrollar un diplomado especializado, impartido por una institución acreditada y con experiencia demostrada.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

Contratar un servicio especializado de capacitación para fortalecer las capacidades de los profesionales de salud de la Red de Salud Trujillo en consejería en lactancia materna, fortaleciendo sus competencias técnicas y comunicacionales y contribuyendo al proceso de certificación de los establecimientos de salud.

**3.2 Objetivo Específico**

- Fortalecer conocimientos en normativa nacional e internacional relacionada con lactancia materna.
- Capacitar en fisiología, técnica y manejo clínico de la lactancia materna.
- Fortalecer habilidades de consejería y comunicación efectiva.
- Mejorar la capacidad de identificación y resolución de dificultades frecuentes en la lactancia materna.

- Promover el liderazgo del personal de salud en la implementación de estrategias institucionales de lactancia materna.

#### **4. Alcance y Descripción del Servicio**

##### **4.1 Actividades**

- Elaborar y ejecutar un diplomado especializado en consejería en lactancia materna dirigido a seis (06) profesionales de salud de la Red de Salud Trujillo.
- Desarrollar sesiones teóricas virtuales y prácticas presenciales.
- Proporcionar materiales académicos y recursos didácticos actualizados.
- Evaluar el aprendizaje de los participantes.
- Emitir certificados oficiales con respaldo de una institución acreditada.

##### **4.2 Procedimiento**

El diplomado será desarrollado en modalidad semi presencial, considerando 384 horas académicas distribuidas el 40% en horas sincrónicas y el 60% en horas asincrónicas y 6 horas académicas de prácticas presenciales.

Las sesiones se desarrollarán según el cronograma establecido en el plan de capacitación adjunto. Asimismo, al finalizar el diplomado, la entidad capacitadora otorgará certificados con un valor de 24 créditos.

##### **4.3 Plan de trabajo**

La institución deberá presentar su malla curricular considerando como mínimo el siguiente contenido temático:

Temario: Según ítem 6

##### **4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:**

- Plana docente especializada.
- Plataforma virtual.
- Material didáctico digital e impreso.
- Muñecos de simulación.
- Materiales didácticos para prácticas.
- Certificación con respaldo institucional de universidad acreditada.

##### **4.5 Normas técnicas**

- Directiva administrativa para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño: Directiva administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01. (R.M. N°609-2014/MINSA).
- Guía técnica para la consejería en Lactancia Materna - Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA.
- Guía Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad - Resolución Ministerial N° 967- 2020/MINSA
- Reglamento de Alimentación Infantil - Decreto Supremo N° 009-2006-SA
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna

##### **4.6 Modalidad de pago**

Suma alzada.

#### **5. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

- Persona jurídica (RUC)
- Experiencia mínima de 03 años en programas de educación continua en salud acreditado con facturas u ordenes de servicio.
- RNP vigente
- Contar con plana docente conformada por profesionales de la salud con certificación IBCLC vigente o formación especializada en lactancia materna.
- La formación especializada deberá acreditarse mediante diplomados, cursos de consejería o programas formativos con una duración mínima de 120 horas relacionadas a lactancia materna y alimentación del niño menor de 2 años.

#### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

MÓDULO	TEMAS	HORAS		FECHAS PROBABLES
		SINCRÓNICAS	ASINCRÓNICAS	
I	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Normativa Internacional en Lactancia Materna</li> <li>○ Normativa Nacional en Lactancia Materna</li> </ul>	4	28	Semana 1 y 2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Derechos de la madre y el bebé</li> <li>○ Creencias culturales y barreras sociales en lactancia materna</li> </ul>	4	28	Semana 3 y 4
II	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Biología y fisiología de la lactancia humana</li> <li>○ Componentes de la Leche Humana</li> </ul>	4	28	Semana 5 y 6
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Beneficios de la lactancia materna para el bebé</li> <li>○ Beneficios de la lactancia materna para la madre</li> </ul>	4	28	Semana 7 y 8
III	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Inicio exitoso de la lactancia</li> <li>○ Técnica de amamantamiento</li> </ul>	4	28	Semana 9 y 10
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Transferencia efectiva de leche</li> <li>○ Extracción, conservación y transporte de Leche Materna</li> </ul>	4	28	Semana 11 y 12
IV	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Manejo de problemas frecuentes: problemas maternos</li> <li>○ Manejo de problemas frecuentes: problemas del bebé</li> </ul>	4	28	Semana 13 y 14
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Riesgos del uso de sucedáneos, biberón, tetinas y chupones</li> <li>○ Medicamentos y lactancia</li> </ul>	4	28	Semana 15 y 16
V	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Momentos de la Consejería</li> <li>○ Habilidades de comunicación</li> </ul>	4	28	Semana 17 y 18
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Consejería en lactancia materna y alimentación complementaria (inicio, consistencia, frecuencia, continuidad de la lactancia)</li> </ul>	4	28	Semana 19 y 20

		<b>Presencial:</b> Evaluación práctica de Habilidades de comunicación – Técnica de amamantamiento y de extracción de leche materna	6	26	Semana 21 y 22
VI	PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Certificación de establecimientos amigos de la madre, la niña y el niño.</li> <li>○ Implementación de grupos de apoyo a la lactancia materna.</li> </ul>	4	28	Semana 23 y 24

**Lugar:** Las actividades académicas se desarrollarán en modalidad virtual y presencial en la ciudad de Trujillo, el local será determinado por la institución que brinde el diplomado.

**Fecha:** según cronograma adjunto en el plan de trabajo

**Plazo de ejecución:** Según cronograma del curso adjunto en el plan.

### 7. Resultados Esperados-Entregables

- Plan de estudios del curso.
- Material académico para las participantes.
- Evaluación de aprendizaje.
- Certificación oficial de aprobación para los participantes.

### 8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. El visto bueno será dado por el área de Desarrollo Infantil Temprano y la conformidad será otorgada por la responsable de la UF Recursos Humanos, en el plazo máximo de 7 días.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Institución no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago será en 3 entregables a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

FORMAS DE PAGO	
<b>1ER ENTREGABLE</b>	Al término del segundo módulo del diplomado.
<b>2DO ENTREGABLE</b>	Al finalizar el Cuarto módulo del diplomado.
<b>3ER ENTREGABLE</b>	Al finalizar el diplomado y entrega de certificados

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades por cada entregable (los temas desarrollados, lista de asistencia, evaluación por cada módulo) que será entregado por el proveedor
- Conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área de Recursos Humanos.
- Facturación de la prestación.

## **10. Penalidades**

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

## **11. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## **12. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **13. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **14. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### **15. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

DERIVAR derivar



*"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"*



*“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”*